

1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME

Fecha:	31 de mayo del 2024
Ciudad:	Bogotá D.C.
Título del Informe:	Informe sobre la presentación de observaciones y comentarios por parte de la ciudadanía y grupos de interés en relación con el documento titulado "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía"
Objeto del Informe:	Exponer y evaluar la idoneidad y la pertinencia de las observaciones y comentarios que fueron presentados por los ciudadanos y grupos de interés frente al documento de borrador denominado "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía"
Código Interno del informe:	CCE-DES-PC-09
TRD Y Ubicación electrónica:	DG.SGC.25 INFORMES

2. OBJETIVO

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de promover la participación de los ciudadanos y grupos de interés en la elaboración de los Manuales y Guías que esta entidad lidera, particularmente frente al proyecto de actualización del "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía", presenta el informe de respuesta a las observaciones y comentarios recibidos.

3. DESARROLLO DEL INFORME

En línea con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, adelantó las siguientes acciones:

- l) Informó de manera proactiva sobre el mencionado proyecto indicando los medios electrónicos a través de los cuales los ciudadanos y grupos de interés podrían presentar las observaciones del 07 al 17 de mayo de 2024.

Esta información fue difundida a través de los distintos medios informativos de Colombia Compra Eficiente y el SUCOP.



Así, se demuestra en la información que se comparte a continuación:

<https://www.sucop.gov.co/entidades/colombiacompra/Normativa?IDNorma=16713>



- II) Notificó en sus redes sociales, sobre la existencia del “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía” y la posibilidad de dejar comentarios y observaciones respecto del proyecto de actualización de esta, tal y como se observa en las capturas de pantalla que se muestran a continuación.

Publicación Red Social X

<https://x.com/colombiacompra/status/1790749656311345530>



Publicación Facebook

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=773381184902006&set=a.359275562979239>



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO



Publicación LinkedIn

<https://www.linkedin.com/feed/update/urn:li:activity:7196515652637982722>



- III) Habilitó un formulario electrónico mediante el cual los ciudadanos y grupos de interés pudieron presentar sus observaciones para el proyecto de actualización al “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía”.



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO



- IV) Publicó en el siguiente enlace las observaciones y comentarios realizados por los ciudadanos y grupos de interés, sus respuestas, la normativa asociada y la versión definitiva del “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía”. Esto se puede evidenciar en el siguiente enlace: **Pendiente**

4. COMENTARIOS PRESENTADOS

A continuación, se expone y evalúa el impacto generado por los comentarios presentados por los ciudadanos y/o grupos de interés al documento de borrador “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía”. Particularmente, en el Manual se realizaron comentarios sobre los siguientes apartes: i) Sub numeral 1.2.1. Concurrencia de contratación directa y mínima cuantía; ii) Sub numeral 1.2.3. Concurrencia de selección abreviada por acuerdo marco de precios y mínima cuantía; iii) Sub numeral 2.1. Estudios previos; iv) Sub numeral 2.2. Invitación a participar; v) Numeral 3. Solicitud para subsanar documentos; vi) Sub numeral 7.1. El precio es factor de selección y vii) Sub numeral 7.2. Proceso de contratación con menos formalidades.

De los comentarios efectuados al “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía”, se destacan los siguientes:

4.1. Sub numeral 2.2. Invitación a participar

La Agencia recibió un (1) comentarios sobre este numeral, el cual se rechazó, bajo los siguientes fundamentos:

- **Comentario del ciudadano.** “Invitación y/o convocatoria. Sugiero que se tenga a consideración el documento en construcción sobre los sistemas dinámicos de adquisición.” [sic]

Respuesta de la Agencia. Frente al particular es pertinente indicar que el presente Manual es una herramienta de orientación no vinculante, en el que se desarrollan aspectos relevantes que deben tener en cuenta las entidades estatales para adelantar sus procesos de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. En ese sentido, en el documento se desarrollan apartados meramente teóricos normativos vigentes aplicables a la materia, y no en lo relacionado a la adquisición de bienes o servicios mediante sistemas dinámicos que están en proceso de reglamentación. Por ello, no es posible acoger su comentario.

4.2. Sub numeral 3. Solicitud para subsanar documentos

La Agencia recibió un (1) comentarios sobre este numeral, el cual se rechazó, bajo los siguientes fundamentos:

- **Comentario del ciudadano.** “frente al numeral 3 —Solicitud para subsanar documentos—, se sugiere adicionar la obligación que aplica el numeral 1.8. de la Directiva Presidencial 08 de 2022 a los oferentes, en el sentido de justificar la razón por la que no subsanan sus ofertas una vez han sido requeridos, puesto que las entidades están obligadas a trasladar a esta Superintendencia los casos en los que se sospecha la afectación del régimen de libre competencia económica.” [sic]

Respuesta de la Agencia. Sobre este aspecto, resulta a bien indicar que el presente Manual es una herramienta de orientación no vinculante, en el que se desarrollan aspectos relevantes que deben tener en cuenta las entidades estatales para adelantar sus procesos de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. Adicionalmente, es preciso destacar, que esta Agencia no puede referirse sobre disposiciones que no se encuentren vigentes o ya no existan en el sistema jurídico, tal y como es la situación de la Directiva Presidencial 08 de 2022, pues esta no se encuentra hoy vigente al haber sido en principio, suspendida su vigencia en sede judicial y posteriormente, dejada sin efectos por la propia autoridad que la expidió por la Directiva Presidencial 02 de 2023. Por ello, no es posible acoger su comentario.

4.3. Sub numeral 7.2. Proceso de Contratación con menos formalidades

La Agencia recibió tres (3) comentarios respecto de este subnumeral, los cuales fueron rechazados. Sobre el particular, se resalta el siguiente:

- **Comentario del ciudadano.** “Sugiero que se refuerce la necesidad de que todas las entidades compradoras si deben hacer sus documentos necesarios



para la justificación de la contratación y que deben ser publicados, para reforzar este aspecto que no se está cumpliendo.” [sic]

Respuesta de la Agencia. Frente al particular es pertinente indicar, que el presente Manual es una herramienta de orientación no vinculante, en el que se desarrollan aspectos relevantes que deben tener en cuenta las entidades estatales para adelantar sus procesos de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, es preciso indicar que la Agencia cuenta con otros instrumentos en los que se focaliza el deber de planeación en la etapa precontractual, como lo es la Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones y la Guía para la elaboración de Estudios del Sector; de igual forma, en lo relacionado con el deber de publicidad de la actividad contractual, se cuenta con diferentes Guías para la publicación de los procesos en SECOP, como la Guía práctica del SECOP II, todas estas, disponibles en la página web de esta Agencia. Estas herramientas pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-plegos-tipo/manuales-y-guias>

Por ello, no es posible acoger su comentario.

La totalidad de los comentarios realizados al “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía”, así como las respuestas dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, pueden ser consultadas en el documento Excel que se adjunta al presente informe.

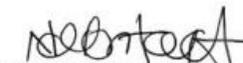
5. CONCLUSIONES/ANÁLISIS/ ACCIONES DE MEJORA

En Conclusión, sobre el proyecto de actualización al “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía”, se recibieron un total de dieciséis (16) comentarios u observaciones, de los cuales seis (6) fueron objeto de aclaración y diez (10) se rechazaron. Precisado lo anterior, se indica que los argumentos motivados para la aclaración o rechazo de los comentarios constan en el documento Excel anexo.

6. CONTROL DOCUMENTAL

2. AUTORES Y RESPONSABLES DE REVISIÓN Y APROBACIÓN				
Acción	Nombre	Cargo/ Perfil	Fecha	Firma
Elaboró	Santiago Alberto Herrera Morillo	Analista T2-02 de la Subdirección de Gestión Contractual	31/05/2024	



Revisó	Nasly Yeana Mosquera Rivas	Analista T2 - 02 de la Subdirección de Gestión Contractual	07/06/2024	
	Natalia Montoya Jiménez	Gestor T1-15 de la Subdirección de Gestión Contractual	11/06/2024	
Aprobó	Nohelia del Carmen Zawady Palacio	Subdirectora de la Subdirección de Gestión Contractual	13/06/2024	

Nota: Si la aprobación se realizó mediante acta de alguno de los comités internos considerados en la resolución número 173 de 2020 por favor especificar acta y mes del desarrollo de esta.

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE DEL FORMATO		01
01	Creación del formato piloto de respuesta de consulta ciudadana	31/05/2023	Elaboró	Paola Alejandra Garzón	Analista T2-4
			Revisó	Liseth Tatiana Melo	Analista T2-4
			Aprobó	William Renan Rodríguez	Secretario General

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.

